



ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA DEL BAJO CINCA/BAIX CINCA

3016

ANUNCIO

Extracto del Decreto de Presidencia n.º 177/2021, de fecha 29 de junio de 2021, por la que se convoca Subvenciones dirigidas a los Ayuntamientos de la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca para la realización de actividades culturales durante el año 2021

BDNS (Identif.): 572948

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/572948>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán participar todos los Ayuntamientos de la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca, que no estén incurso en ninguna de las causas establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Segundo. Objeto:

Es objeto de esta convocatoria la concesión de ayudas para la realización de actividades culturales en las que se programen espectáculos de artes escénicas, musicales y audiovisuales de compañías, grupos o artistas en los municipios de la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca durante el año 2021.

Tercero. Bases Regulatoras:

Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones por la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca, publicada en el BOPH n.º 39 de fecha de 1 de marzo de 2021.

Cuarto. Cuantía:

La presente convocatoria está dotada con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio 2021 3340.48001. La Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca financiará hasta un 30 % del caché de los gastos de la actuación con los siguientes límites máximos en función de la población total del municipio (según los datos del padrón publicado por el IAEST):

- Municipios con una población superior a 2.001 habitantes: hasta un max. de 4.500 € de subvención
- Municipios con una población entre 1.501 a 2.000 habitantes: hasta un max. de 1.950 € de subvención
- Municipios con una población entre 1.001 a 1.500 habitantes: hasta un máx. de 1.500 € de subvención
- Municipios con una población entre 501 a 1.000 habitantes: hasta 1.050 € de subvención
- Municipios con una población entre 1 a 500 habitantes: hasta 600 € de subvención

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 39/2015, la documentación para la presente convocatoria, siendo los ayuntamientos sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos, se presentará través del correspondiente registro electrónico.

Sexto. Otros datos:

Los beneficiarios de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente convocatoria quedan obligados al cumplimiento del protocolo de colaboración de la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca en actividades y eventos deportivos, culturales, sociales, festivos o de otra índole.

Fraga, 1 de julio de 2021. El Presidente, Marco Antonio Ibarz Guillén.